

AEROMÉXICO DEBERÁ MODIFICAR CONTRATOS

El contrato tipo B utilizado por la aerolínea ya no podrá ser usado, pues contempla menos prestaciones.

ORDENA SUSPENDER CONTRATO B JFCA falla a favor de sobrecargos de **Aeroméxico**

Líder sindical de ASSA informó que mientras la Corte no resuelva el amparo, los sobrecargos deberán regresar al contrato colectivo vigente

María del Pilar Martínez

EL ECONOMISTA

AEROMÉXICO DEBE suspender las contrataciones de personal utilizando un contrato B, el cual contempla una disminución de las prestaciones laborales de los sobrecargos de aviación, así lo notificó la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje mediante la sentencia que emitió el Octavo Tribunal Colegiado en materia de trabajo, informó la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación (ASSA).

“Conforme a la resolución queda claro que en tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva el conflicto, los sobrecargos contratados con posterioridad al 20 de agosto de 2013 deberán ajustarse a las reglas del contrato colectivo de trabajo vigente aplicable a todos los sobrecargos”, dijo Ricardo del Valle, secretario general de la ASSA.

Asimismo, informó que “procederemos a fijar con la empresa el regreso ordenado de los sobrecargos a las condiciones dictadas por el Tribunal Colegiado y la Jun-

ta Federal (...) esta histórica resolución es producto de la unidad y de la acción organizada de nuestra asociación y reivindica un derecho de igualdad para nuestros compañeros sobrecargos que ingresaron después del 20 de agosto de 2013”.

De acuerdo con ASSA, los sobrecargos contratados bajo este esquema recibían 60% menos respecto de los tripulantes en activo, y se tenían que ajustar a un salario congelado por 10 años.

El dirigente recordó que bajo ese esquema se contrató al menos 300 trabajadores, los que deberán ser contratados bajo las condiciones del contrato colectivo vigente.

ASSA explica que la empresa aplicó de manera violatoria el contrato B e inició el proceso de reclutamiento, de ahí que se haya promovido el amparo desde agosto de 2013, para evitar una contratación en desigualdad de condiciones.

En la notificación a la Bolsa Mexicana de Valores la empresa dice: “Con esta resolución y a partir de esta fecha, **Aeroméxico** suspen-

derá temporalmente la contratación de sobrecargos en las condiciones establecidas por dicho laudo...”

pmartinez@eleconomista.com.mx

EL CONTRATO B:

- Ofrece viáticos 30% menores que a los activos del contrato colectivo de trabajo vigente.
- La cláusula referente al permiso por embarazo en laudo se cancela contra el sobrecargo inicial, que se paga a 100 por ciento.
- Demanda jornadas más largas de vuelo; se asignan hasta 20 horas para vuelos nacionales e internacionales y 22 para vuelos a Europa y Asia; el contrato colectivo de trabajo dicta 10 horas en vuelos nacionales y 15 para Europa y Asia.
- Se congelan los salarios hasta por 10 años y el contrato actual se revisa de acuerdo a las revisiones salariales y contractuales cada año.
- El fondo de ahorro se cancela contra contrato, que es del 12 por ciento.



Fecha 04.07.2014	Sección Empresas y Negocios	Página pp-22
----------------------------	---------------------------------------	------------------------

PRESTACIONES AFECTADAS

1,500
sobrecargos en ASSA.

300
sobrecargos con contrato B.

60%
menos prestaciones.

10
años con el mismo contrato.

296
tripulantes corresponden a la categoría de sobrecargo inicial.
